

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.733.608
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.025.333
	02	Del Gobierno Central		44.025.333
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		734.491
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		11.709.028
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.258.151
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.811.580
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		512.083
07		INGRESOS DE OPERACION		2.344.375
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.743
	99	Otros		89.743
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.438
	10	Ingresos por Percibir		250.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		46.733.608
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.236.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.773.013
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.716.048
	01	Prestaciones Previsionales		1.198.767
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.107.298
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		52.100
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		39.369
	02	Prestaciones de Asistencia Social		517.281
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.198
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		512.083
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.875.169
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		8.873.083
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.873.083
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.718
	04	Mobiliario y Otros		108.718

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 92

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.840

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 14.981

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 119
 - N° de horas semanales 3.332

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 465.

b) Incluye la cantidad de \$923.179 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 2.305.852

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 95.719

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 245.837

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 9
 - Miles de \$ 37.245

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 51
 - Miles de \$ 20.077

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

130.944